



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 30 NOV 2021

**OFICIO N° 1980 - 2021 - GR-C/GEREDU-C/DIGEP-UEDSUP-P.**



**SEÑOR** : **Sr. José Ernesto Olano Vargas**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente del  
Ministerio de Educación.

**PRESENTE.-**

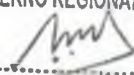
**ASUNTO** : Solicita ampliación de 02 días sobre Primera Convocatoria  
de encargaturas en plazas vacantes de director general de  
los IESP y EESP

**REFERENCIA** : Ley N° 30512-MINEDU  
RVM N° 262-2020-MINEDU

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y a su vez poner de su conocimiento que, solicitamos la reprogramación donde la Gerencia Regional de Educación Cusco, cumple con realizar el proceso de la convocatoria de encargaturas en plazas vacantes de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógico (IESP/ EESP) públicos del ámbito de la región Cusco, publicando el cronograma de reprogramación, así como la publicación en la página web de la institución, para lo cual se solicita a su dirección se aperture el Sistema Informático de la DIFOID para la inscripción de los docentes postulantes a dicho proceso. Así mismo se adjunta la Resolución del Comité de Evaluación.

Aprovecho la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Lic. Arturo Cerro Vásquez  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## CONVOCATORIA N°042

### ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICAS PÚBLICAS - 2022

La Gerencia Regional de Educación de Cusco, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 262-2020-MINEDU, convoca al proceso de selección de docentes para el encargo de Director General según las siguientes precisiones:

#### 1. REQUISITOS PARA EL ENCARGO EN PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES GENERALES

##### 1.1. ALCANCE DE LA POSTULACIÓN:

Participan los docentes de la CPD que laboran el IESP o EESP del ámbito regional y nacional que reúnan las exigencias establecidas en la norma técnica, que tengan menos de setenta (70) años de edad. Pueden postular como máximo a dos (02) plazas convocadas de director general.

##### 1.2. EXIGENCIAS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DEL IESP/EESP SON:

- Ser docente de la CPD a tiempo completo
- Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda o con Licenciatura en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

##### 1.3. IMPEDIMENTO PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos o de funciones de director general y demás de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución jurídica.
- Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Haber sido condenado por delito doloso.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.



**REPROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGATURAS DE CARGOS DE DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP PÚBLICAS 2022**

ETAPAS	Fecha de inicio	Fecha finalización	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	19/11/2021	26/11/2021	GEREDU
Postulación mediante formulario virtual. <a href="http://postulacion.siges-pedagogicos.pe/login.aspx">http://postulacion.siges-pedagogicos.pe/login.aspx</a>	01/12/2021	02/12/2021	Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	03/12/2021	06/12/2021	CE de la GEREDU
Presentación y absolución de reclamos	07/12/2021	07/12/2021	Postulantes
	09/12/2021	09/12/2021	CE de la GEREDU
Entrevista personal	10/12/2021	13/12/2021	CE de la GEREDU
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	14/12/2021	14/12/2021	CE de la GEREDU
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	17/12/2021	17/12/2021	GEREDU

Los docentes interesados deberán presentar sus expedientes en la plataforma virtual del MINEDU, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Cusco, 30 de Noviembre del 2021



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**  
**Resolución Gerencial Regional N° 2140 -2021**



CUSCO, 30 NOV 2021

Visto, el Informe N° 0185- 2021/GR-C/GEREDU-C/DIGEP-UEDSUP-P y demás antecedentes que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado.

Que, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Reglamento aprobado por el D.S. N° 010-2017-MINEDU y D.S. N° 016-2021-MINEDU, establecen los lineamientos nacionales para los procesos de gestión académica, administrativa e institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación.

Que, mediante la RVM N° 262-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", que en su numeral 6.1.1 refiere a la Conformación del Comité de Evaluación (CE) de la DRE mediante resolución directoral, que tendrá a su cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP/EESP de su jurisdicción. Conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Que, la Unidad de Educación Superior emite el informe N° 185-2021-GR-C/GEREDU-C/DIGEP-EUDSUP-P visado por la Directora de Gestión Pedagógica, a fin de que se formalice mediante la presente la conformación del Comité de Evaluación del Proceso de Encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos para el año 2022, precisando el personal que estará a cargo de dicho proceso de acuerdo a la norma invocada; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 30512 Ley de Institutos Superiores y de la Carrera Pública de sus docentes, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificada por Ley N° 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC.CUSCO, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**1° CONFORMAR**, el comité de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, para el año 2022, con el personal que a continuación se detalla:

**MIEMBROS TITULARES**  
Dra. Lizbeth ARAOZ TARCO  
Ing. Renan SALAZAR PERALTA  
Dr. Hugo ENRIQUEZ ROMERO

**CARGO**  
Directora de Gestión Pedagógica  
Jefe de Unidad de Personal  
Especialista de Educación Superior Pedagógica

**MIEMBROS SUPLENTE**

Mg. Yony Graciela FERRO VASQUEZ  
CPC. Laura CORNEJO CALA  
Mg. Richar VELARDE CASAFRANCA

**CARGO**

Especialista de Gestion Pedagogica  
Directora de Administracion  
Especialista de Gestion Pedagogica

**2° DISPONER**, a la Unidad de Tramite Documentario, Notifique al personal considerado en la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**LIC. ARTURO FERRO VASQUEZ**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - CUSCO**

AFV/GEREDU  
LAT/D/0K6P  
VFT/IEDS/UP-T  
HER/UEDS/UP-P  
SGC/AA



Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

**Lic. Velia Libertad Boza Troncoso**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II**